



PERAL Y MANZANO

Fuego bacteriano • *Erwinia amylovora*

Es muy importante vigilar las plantaciones, sobre todo aquellas que hayan manifestado síntomas con anterioridad. Para reducir la extensión de la enfermedad es muy importante en caso de detectar la presencia de la bacteria actuar con la mayor rapidez posible.

Con objeto de evitar la propagación de la enfermedad en las zonas que no tengan el estatus de "zona protegida" (ZP) se establece la obligatoriedad de realizar **tratamientos preventivos** en las épocas adecuadas con un principio activo autorizado. Por ello, **se debe realizar un tratamiento con productos cúpricos cuando se haya terminado la recolección en peral y manzano.**

Asimismo es obligatorio **la extirpación y destrucción de las partes con síntomas** mediante un corte efectuado al menos a 40 centímetros del límite proximal visible de la infección y con desinfección inmediata de los útiles de poda.



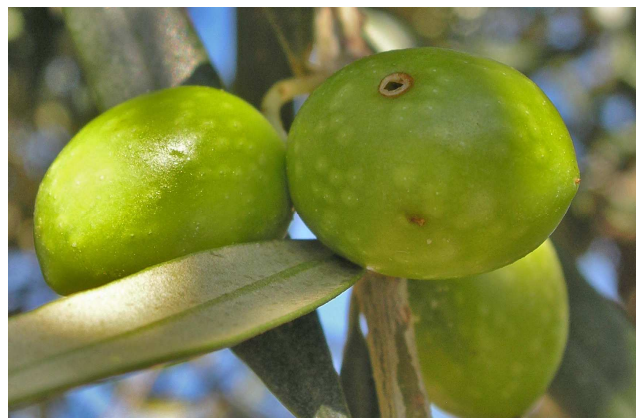
Síntomas de fuego bacteriano.

OLIVO

Mosca • *Bractocera oleae*

La incidencia actual en La Rioja es muy baja: se están capturando pocos adultos en las trampas de control y se observan pocos frutos con picada viable. **En general, en estos momentos no es necesario realizar un tratamiento fitosanitario**, habiéndose observado daños únicamente en algunas zonas de la Rioja Baja.

No obstante, la mosca es una plaga importante en el olivo, por lo que se recomienda vigilar las parcelas, con el fin de controlar el índice de picada y realizar un tratamiento cuando se supere el 5% de aceituna picada.



Picada de mosca en aceituna.

Productos recomendados:

- **Tratamiento por parcheo:** se recomienda este tipo de tratamiento por controlar adultos antes de que realicen la puesta, para ello se recomienda mezclar con un atrayente, proteína hidrolizada, y uno de los siguientes productos: alfacipermetrin (Fastac Fly-Basf); deltametrin; dimetoato; imidacloprid (pr. comunes); lambda cihalotrin (Karate Zeon- Syngenta); lambda cihalotrin + tiametoxam (Eforia-Syngenta); spinosad (Spintor cebo-Dow, no es necesario añadir proteína hidrolizada ya que la lleva incorporada).
- **Atracción y muerte:** deltametrin (RB ecotrap-Vioryl), es una trampa de atracción y muerte contra adultos que no precisa atrayente al llevarlo incorporado.
- **Tratamiento biotécnico:** caolín (Surround- Basf) aplicar antes de la puesta.
- **Tratamiento larvicida:** dimetoato, fosmet; imidacloprid (pr. comunes); lambda cihalotrin (Karate Zeon- Syngenta y Kaiso Sorbie-Nufarm), lambda cihalotrin + tiametoxam (Eforia-Syngenta), tiacloprid (Calipso SC-Bayer CS)

Cochinilla • *Saissetia oleae*

De acuerdo con los controles realizados en campo **sólo se recomienda realizar un tratamiento en aquellas parcelas que estén muy afectadas, cuando los huevos hayan eclosionado y se produzca la salida de larvas**, utilizando fenoxicarb (Insegar-Syngenta), deltametrin, fosmet (pr. comunes), lambda cihalotrin (Kaiso Sorbie-Nufarm) o imidacloprid (pr. comunes).

Negrilla • *Capnodium elaeophilum*

El desarrollo de este hongo es debido a la melaza que segrega la cochinilla. Si se observa su presencia por una población elevada de cochinilla, a la vez que se trata contra ella, se hará un tratamiento contra este hongo con azufre (pr. común).

Recogida itinerante de envases de productos fitosanitarios SIGFITO – noviembre 2017

Esta recogida será realizada por la empresa SIGFITO, autorizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja para tal fin. Solo se entregarán envases que contengan el símbolo de Sigfito (tanto de productos fitosanitarios como de otros productos con dicho logotipo).

Día	Municipio	Lugar	Horario
Lunes 6 noviembre	HERRAMÉLLURI GRAÑÓN BAÑARES	Plaza del pueblo Báscula municipal Báscula punto de carga de agua	10:00-11:30 12:00-13:30 15:30-17:00
Martes 7 noviembre	SAJAZARRA RODEZNO	Punto de carga de agua Báscula municipal nueva	10:00-11:30 12:00-13:30
Miércoles 8 noviembre	ALCANADRE EL VILLAR DE ARNEO PRADEJÓN	Báscula de la cooperativa Frente a Ibercaja Almacén municipal	10:00-11:30 12:00-13:30 15:00-16:30
Jueves 9 noviembre	BADARÁN BAÑOS DE RÍO TOBÍA	Báscula municipal Punto de carga de agua	10:00-11:30 12:00-13:30

Cada envase de producto fitosanitario líquido que se vacíe al preparar la mezcla y carga será enjuagado manualmente 3 veces, o mediante dispositivo de presión, y las aguas resultantes se verterán al depósito del equipo de tratamiento. Los envases vacíos se guardarán almacenados dentro de una bolsa hasta el momento de su traslado al punto de recogida.

Los albaranes de entrega se emiten exclusivamente de forma digital. Para obtener el albarán digital debe facilitarle al transportista todos sus datos personales. Si dispone de e-mail, SIGFITO se lo enviará por correo electrónico, si no lo tiene al final de la campaña se lo remitirá por correo postal. Estos **justificantes de entrega** al punto de recogida deben **conservarse 3 años**.

Señalización obligatoria de fincas pastables tratadas con productos fitosanitarios

La Ley 4/2009, de 20 de octubre, de aprovechamientos de recursos pastables, establece en su artículo 17, la señalización obligatoria de aquellas fincas agrícolas incluidas en la ordenación de pastos, hierbas y rastrojeras que vayan a ser sometidas a un tratamiento con productos fitosanitarios tóxicos para el ganado, antes de ser labradas y sembradas.

La citada norma prohíbe además la utilización de productos fitosanitarios tóxicos para el ganado en determinadas zonas pastables, tales como ribazos, caminos, linderos, zonas de paso o vías pecuarias, salvo autorización expresa del órgano competente y con la oportuna señalización.

El incumplimiento de la obligación de señalización está considerado por la normativa como una falta muy grave.



Rebaño de ovejas chamaritas en Préiano.



Rebaño en un rastrojo de Corera.

Con respecto al sistema de señalización, en aplicación de la Resolución de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias Agroalimentarias, de 4 de septiembre de 1997, se realizará de la siguiente manera:

- Postes de una altura no inferior a 1,50 metros, con una bandera de color rojo de unas dimensiones mínimas de 0,50 x 0,25 metros.
- El número mínimo de señales por finca será de cuatro por hectárea.
- En fincas de poca superficie, inferior a 0,25 Ha, al menos dispondrán de una señal indicadora.